

EJERCITO DE CHILE  
V. DIVISION DE EJERCITO  
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

COYHAIQUE, 01 de Febrero de 1974.

B A N D O N º 25.

V I S T O S:

Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta Militar de Gobierno;

Lo dispuesto en el Decreto Nro. 28 de fecha 25 de Enero de 1974, publicado en el Diario Oficial Nro. 28761 de fecha 26 de Enero del presente año;

D E C R E T O:

Todos los empresarios de los servicios rurales de autobuses, deberán calcular la tarifa correspondiente a sus recorridos y requerirán el visto bueno de la H. Junta Provincial Reguladora del Tránsito.

La H. Junta Provincial Reguladora del Tránsito colocará la visación mediante la firma y timbre en el documento con las tarifas que presentarán los empresarios, el cual indicará:

- a.- Nombre del empresario.
- b.- Nombre del recorrido.
- c.- Kilómetroraje del recorrido con indicación detallada de la calidad del camino, de acuerdo a la clasificación " Pavimentado " y " No Pavimentado ".
- d.- Tarifa calculada.

El Plazo para dar cumplimiento por parte de los empresarios de los servicios de autobuses rurales a lo precedente será de cinco días a contar de ésta fecha.

El no cumplimiento de lo anterior será sancionado por la H. Junta Provincial Reguladora del Tránsito.



*[Handwritten Signature]*  
SANTIAGO REYES BRITO  
Teniente Coronel  
Intendente  
Jefe Zona Estado de Sitio Subrogante.

DISTRIBUCION: Conforme Plan A.